



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 11 de Octubre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.10.2022 14:18:25 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001441-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTAS:

- Resolución Administrativa N° 1400-2022-P-CSJCA-PJ, del 30 de setiembre de 2022.
- Informe N° 281-2022-RRHH-UAF-GAD-CSJCA-PJ, del 03 de octubre de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante Resolución Administrativa N° 1400-2022-P-CSJCA-PJ, esta presidencia de Corte, entre otros aspectos, aprobó el cronograma de vacaciones de los servidores judiciales del distrito judicial de Cajamarca, para el mes de octubre de 2022, conforme al Anexo 02 que forma parte de la referida resolución; autorizándose así, la programación de vacaciones de la servidora judicial María Fernanda Camacho Guerrero, en el periodo comprendido entre el 03 al 17 de octubre del presente año (15 días).

SEGUNDA: Mediante informe del visto, la Coordinación de Recursos Humanos, solicita se deje sin efecto el periodo vacacional autorizado a la mencionada servidora judicial, debido a que no advirtió que ésta laboró para esta Corte, hasta el 07 de abril del presente año, tal como se advierte del Memorando N° 0070-2022-P-CSJCA-PJ¹, habiendo reanudado la contratación de sus servicios, el 19 de mayo de 2022², es decir, después de aproximadamente 42 días; por lo que, su nuevo récord vacacional recién se cumple el 18 de mayo de 2023.

TERCERA: Estando a que la servidora judicial María Fernanda Camacho Guerrero no cumple con el tiempo necesario (récord) para poder hacer uso de su descanso

¹ De fecha 07.04.2022.

² Conforme se es de verse del Memorando N° 0102-2022-P-CSJCA-PJ, del 19.05.2022.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

vacacional; en tal sentido, el periodo autorizado mediante Resolución Administrativa N° 1400-2022-P-CSJCA-PJ, debe dejarse sin efecto.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. **DECISIÓN:**

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO las vacaciones autorizadas a la servidora judicial MARÍA FERNANDA CAMACHO GUERRERO, mediante Resolución Administrativa N° 1400-2022-P-CSJCA-PJ, de fecha 30 de setiembre de 2022, al no cumplir con récord vacacional para gozar de dicho derecho.

Artículo Segundo.- COMUNICAR lo resuelto a la Coordinación de Recursos Humanos, a la servidora mencionada y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lcr

